

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 30 de enero de 2009 (dos mil nueve), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; Encargado del Despacho del Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de los CC. IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C.M.E. ALIA LORENA IBARRA DE ARREOLA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, A.C., QUIEN SOLICITA DONACIÓN DE UN TERRENO. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HÉCTOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ARZOBISPO DE DURANGO, PARA LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR

LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO 20 DE NOVIEMBRE, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN LOTE. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A., DE C.V., REFERENTE A UN CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚMERO 420, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA DOMINGO 01 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000". 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ESTEBAN FLORES NAVARRO, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA DOMINGO 08 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EN EL CARRIL "EL CARACOL" KM. 17 CARRETERA AL MEZQUITAL. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO TORNEO DE GALLOS EN EL PALENQUE EL CIPRÉS LOS DÍAS 28 DE MARZO Y 04, 11 Y 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LA COMUNIDAD DEL CIPRÉS. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. PABLO MORENO AMARO Y CARLOS ALBERTO PEREYRA GARCÍA, REFERENTE A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA CAFÉ INTERNET Y VIDEO JUEGOS. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA AMPLIACIÓN DE HORARIO Y RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MA. DE JESÚS RODARTE. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 13.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C.M.E. ALIA LORENA IBARRA DE ARREOLA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, A.C., QUIEN SOLICITA DONACIÓN DE UN TERRENO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto la resolución de los expedientes números 366/07 y 1370/08, los cuales integran propuesta formulada por la M.E. Lorena Ibarra Arreola, Representante de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresariales A.C., a efecto de que el H. Ayuntamiento en su caso, autorice la donación de una propiedad municipal, con el fin de construir las instalaciones de esa asociación. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el

presente dictamen en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La M.E. Lorena Ibarra Arreola, Representante de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresariales A.C., presentó solicitud para que el H. Ayuntamiento autorice la donación de un área propiedad municipal ubicada en calle Isla Santa Margarita s/n del fraccionamiento Eucaliptos, con el fin de construir las instalaciones de esa asociación. **SEGUNDO.-** Le fue solicitado y señalado los documentos y sus requisitos, establecidos estos en los Artículos 152 y 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y en el artículo 17 del Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, los cuales son necesarios para el análisis y discusión al interior de la Comisión de hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, siendo estos imprescindibles y obligatorios para su aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. **TERCERO.-** El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su artículo 56 fracción V, señala que se pone fin al procedimiento administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por la M.E. Lorena Ibarra Arreola, Representante de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresariales A.C., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos de los peticionarios para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren. **SEGUNDO.-** Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que se notifique el presente resolutive. **TERCERO.-** Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que se publique en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HÉCTOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ARZOBISPO DE DURANGO, PARA LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto la resolución del expediente número 1370/08, el cual integra propuesta formulada por el C. Héctor González Martínez, Representante de la Arquidiócesis de Durango, a efecto de que el H. Ayuntamiento en su caso, autorice la donación de la propiedad municipal ubicada en calle Isla Santa Margarita s/n del fraccionamiento Eucaliptos, con el fin de construir la parroquia San José. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El 09 de junio del 2008, el C. Héctor González Martínez, Representante de la Arquidiócesis de Durango, presentó solicitud

para que el H. Ayuntamiento autorice la donación de la propiedad municipal ubicada en calle Isla Santa Margarita s/n del fraccionamiento Eucaliptos, con el fin de construir la parroquia San José. SEGUNDO.- Le fue solicitando y señalando los documentos y sus requisitos, establecidos estos en los Artículos 152 y 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y en el artículo 17 del Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, los cuales son necesarios para el análisis y discusión al interior de la Comisión de hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, siendo estos imprescindibles y obligatorios para su aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su artículo 56 fracción V, señala que se pone fin al procedimiento administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. Héctor González Martínez, Representante de la Arquidiócesis de Durango; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos de los peticionarios para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que se notifique el presente resolutive. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que se publique en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión Colegiado y Permanente de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto la resolución del expediente número 1865/08, el cual integra propuesta formulada por el C. Lic. Ricardo Treviño Pérez, Subdirector de Asuntos Jurídicos y laborales, de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Durango, referente a la enajenación a título gratuito de un inmueble propiedad municipal, ubicado en el fraccionamiento Nuevo Durango II, de la ciudad de Durango, Dgo., por lo que en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha 13 de mayo del 2005, a través del Resolutive Municipal No. SM/SA/DAA/254/07, suscrito por el Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, mediante el cual se autoriza la desincorporación de 3,500 metros cuadrados a favor de la Secretaría de Educación para la edificación de dos centros educativos, uno de instrucción preescolar y el otro de instrucción primaria, de la fracción segregada de un total de 16,298.99 metros cuadrados propiedad municipal, en el

fraccionamiento Nuevo Durango II. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La solicitud presentada por el C. Lic. Ricardo Luis Treviño Pérez, Subdirector de Asuntos Jurídicos y Laborales, de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Durango, de fecha 29 de septiembre del 2008, tiene el objetivo de que el H. Ayuntamiento autorice la enajenación a título gratuito de un inmueble propiedad municipal. Este predio será utilizado por la citada secretaria, para la ampliación del área ya enajenada en favor de la Secretaría, el área solicitada corresponde a 2,583.10 metros cuadrados, ubicados estos en el fraccionamiento Nuevo Durango II de esta ciudad capital. SEGUNDO.- El desarrollo habitacional que nos ocupa, cuenta con un área habitacional de 92,262.50 metros cuadrados; además, de 3,178.87 metros cuadrados de áreas verdes y 10,444.50 metros cuadrados de área de equipamiento urbano. Como se expuso, en estas últimas, la Secretaría pretende ampliar el plantel de instrucción preescolar y el plantel de instrucción primaria, debido al crecimiento demográfico de esta zona de la ciudad, el área que se solicita corresponde a 2,583.10 metros cuadrados segregados del área de 13,021.20 metros cuadrados, destinada para equipamiento urbano y consta de las siguientes superficies, medidas y colindancias: Superficie. 2,583.10 m². Al Norte: en 25.52 ml colinda con calle Paseo del Pino; Al Este: en 101.20 ml colinda con Escuela Primaria y Jardín de Niños; Al Sur: en 25.50 ml colinda con calle Paseo del Roble; Al Oriente: en 100.75 ml colinda con calle Cedro y terreno propiedad municipal. El fin primordial será dar respuesta a la imperiosa necesidad del Estado por otorgar un servicio educativo de calidad y calidez a los habitantes del fraccionamiento Nuevo Durango II de la ciudad de Durango, Dgo., y aprovechar que ya se tienen los recursos necesarios para iniciar las ampliaciones de los citados centros educativos, el H. Ayuntamiento, de considerar procedente el presente dictamen, apoyará el objetivo del Gobierno Estatal relativo a abatir el problema de las aulas de madera y cartón, en las que actualmente se imparte la educación en la mencionada colonia. CUARTO.- Derivado del estudio realizado, se desprenden las siguientes observaciones: 1) Que conforme a la demanda actual y a la capacidad de absorción que presentan los fraccionamientos cercanos, se justifica las ampliaciones de los mencionados centros educativos de instrucción preescolar y primaria, en el fraccionamiento Nuevo Durango II de esta ciudad. 2).- Conforme al Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad para el año 2020, la zona tiene carga demográfica controlada, y la capacidad de viviendas máximas posibles en la zona está limitada, por lo que la ocupación mantendrá un crecimiento demográfico lineal, con una estructura familiar nuclear. QUINTO.- Esta Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, tomando en cuenta la demanda educativa actual, y la proyectada, considera que se justifica la donación del mencionado inmueble, el cual será destinado a la ampliación de los centros educativos de nivel preescolar y primaria en el fraccionamiento Nuevo Durango II, y por ello resuelve positivamente la enajenación a título gratuito de el predio de propiedad municipal, segregado de un área total de 13,021.20 metros cuadrados que comprendan la superficie destinada al equipamiento urbano del fraccionamiento Nuevo Durango II, misma que se encuentra ubicada entre las calles Paseo del Roble, Paseo de Pino y Cedro. La enajenación comprende con una superficie de 2,583.10 metros cuadrados y que será utilizado en la ampliación del Jardín de Niños "Juan Amos Cameño", con clave 10DJN989Y; y de la Escuela Primaria "José Vasconcelos", con clave 10DER0055G. SEXTO.- Que es prioridad de esta Administración Municipal 2007-2010, respaldar los programas educativos que contribuyan al fortalecimiento de la identidad nacional y los valores culturales. Por ello, en forma

conjunta con otras autoridades y con acciones como la presente, queremos contribuir a impulsar la construcción de espacios educativos dignos, que estimulen sistemáticamente el desarrollo de los niños, en un contexto pedagógico adecuado a sus características y necesidades. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del predio; con una superficie de 2,583.10 metros cuadrados y que será utilizado en la ampliación del Jardín de Niños “Juan Amos Cameño”, con clave 10 DJN0989Y; y de la Escuela Primaria “José Vasconcelos”, con clave 10DER0055G. Este predio se segrega del predio propiedad municipal que cuenta con una superficie de 13,021.20 metros cuadrados, correspondiente al área de equipamiento urbano del fraccionamiento Nuevo Durango II, y que se ubica entre las calles Paseo del Roble, Paseo del Pino y Cedro. SEGUNDO.- Con base en las razones expuestas en los considerandos del presente dictamen, se autoriza la enajenación a título gratuito y a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de un predio con una superficie de 2,583.10 metros cuadrados para ser utilizado en la ampliación del Jardín de Niños “Juan Amos Cameño”, con clave 10DJN0989Y; y de la Escuela Primaria “José Vasconcelos”, con clave 10DER0055G. Este predio será segregado del área de 13,021.20 metros cuadrados destinados al equipamiento urbano del fraccionamiento Nuevo Durango II, ubicado entre las calles Paseo del Roble, Paseo del Pino y Cedro. TERCERO.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo que dispone la normatividad aplicable, se autoriza al C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, para que se presente la iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. QUINTO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutive. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO 20 DE NOVIEMBRE, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN LOTE.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto la resolución del expediente número 2197/08, el cual integra propuesta formulada por los colonos del fraccionamiento 20 de Noviembre II, a efecto de que el H. Ayuntamiento en su caso, autorice la donación de la propiedad municipal ubicada en el lote marcado con el número 121 de la calle Mercurio, con el fin de construir un salón de juntas y manualidades. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El 11 de diciembre del 2008, los vecinos del fraccionamiento 20 de Noviembre II, presentaron solicitud para que el H. Ayuntamiento autorice la donación de a propiedad municipal ubicada en el lote marcado con el número 121 de la calle Mercurio, con el fin de construir un salón de juntas y manualidades. SEGUNDO.- El 8 de enero del 2009, se notificó el oficio No. SM-YTV-0005.01/2009, solicitándoles y señalándoles los

documentos y sus requisitos, establecidos estos en los Artículos 152 y 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y en el artículo 17 del Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, los cuales son necesarios para el análisis y discusión al interior de la Comisión de hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, siendo estos imprescindibles y obligatorios para su aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su artículo 56 fracción V, señala que se pone fin al procedimiento administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por los vecinos del fraccionamiento 20 de Noviembre II; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos de los peticionarios para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que se notifique el presente resolutive. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que se publique en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A., DE C.V., REFERENTE A UN CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚMERO 420, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A., de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área Sub-urbana de la Ciudad Industrial, en esta Ciudad de Durango, Dgo., petición referente a la autorización de un cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 420, con giro de Restaurante con venta de Cerveza, ubicada actualmente en Calle Baca Ortiz núm. 110, Zona Centro, para quedar ubicada en Blvd. Felipe Pescador núm. 1608 de la Colonia Esperanza de esta Ciudad. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 6 de Enero de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A., de C.V., solicitó el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 420, con giro de Restaurante con venta de Cerveza,

ubicada actualmente en Calle Baca Ortiz núm. 110, Zona Centro, para quedar ubicada en Blvd. Felipe Pescador núm. 1608 de la Colonia Esperanza de esta Ciudad, la cual fue recibida el día 19 de Enero de 2009. SEGUNDO.- El artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece como una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se encuentra en estrecha correlación a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establece que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular o de domicilio de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. TERCERO.- Con la finalidad de comprobar que el petitionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. CUARTO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona comercial (corredor urbano intenso, comercial y de servicios); se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 177.00 metros cuadrados, el cual se encuentra al aire libre, con una lona que le sirve como techo, cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para el establecimiento, así como con el mobiliario adecuado como son mesas y sillas para aproximadamente 35 comensales, pero el área de preparación de alimentos es un puesto semi-fijo el cual cuenta con una estufa, una tarja, un extintor, lo que no es suficiente para que en el lugar se expendan bebidas con contenido alcohólico. QUINTO.- Que el interesado no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, por lo que con fundamento en los artículos 99 y 132 del mencionado Reglamento, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 420, ubicada actualmente en Calle Baca Ortiz núm. 110, Zona Centro, al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A., de C.V. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 420, con el giro de Restaurante con Venta de Cerveza, ubicada en Calle Baca Ortiz núm. 110, Zona

Centro, para quedar ubicada en Blvd. Felipe Pescador núm. 1608 de la Colonia Esperanza, al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A., de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA DOMINGO 01 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 29 de enero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita al H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carrera de caballos, el día 01 de marzo del año en curso, en las instalaciones del carril hípico de "Durango 2000", del municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carrera de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 01 de marzo del año en curso, en las instalaciones del Carril Hípico de "Durango 2000", del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ESTEBAN FLORES NAVARRO, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA DOMINGO 08 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EN EL CARRIL "EL CARACOL" KM. 17 CARRETERA AL MEZQUITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 29 de enero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Esteban Flores Navarro, solicita al H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carrera de caballos, el día 08 de febrero del año en curso, en las instalaciones del carril "El Caracol" ubicado en kilómetro 17 carretera al Mezquital, del municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la

solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.**- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carrera de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 08 de febrero del año en curso, en las instalaciones del Carril "El Caracol" ubicado en kilómetro 17 carretera al Mezquital, del Municipio de Durango. **SEGUNDO.**- La autoridad municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. **TERCERO.**- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO TORNEO DE GALLOS EN EL PALENQUE EL CIPRÉS LOS DÍAS 28 DE MARZO Y 04, 11 Y 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LA COMUNIDAD DEL CIPRÉS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 29 de enero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, en el palenque El Ciprés los días 28 de marzo y 4, 11 y 25 de abril del presente año, en la comunidad del Ciprés, perteneciente al Ejido José María Morelos (antes La Tinaja) del municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.**- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 28 de marzo y 4, 11 y 25 de abril del presente año, en la comunidad del Ciprés, perteneciente al Ejido José María Morelos (antes La Tinaja) del Municipio de Durango. **SEGUNDO.**- La autoridad municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. **TERCERO.**- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da

lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Concepción Atayde Roldán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Niños Héroes N° 703, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Concepción Atayde Roldán, solicita autorización para realizar la venta de cubiertos de calabaza en dos rejas, a ubicarse en calle 5 de Febrero y Pasteur, zona Centro, de 3 a 4 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo párrafo III del 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en as plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada dentro histórico." TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso solicitado, toda vez que la interesada pretende realizar la actividad económica en calles principales de la zona centro, mismas que presentan considerable afluencia de vehículos y peatones, lo que ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza permiso para realizar la actividad económica, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Concepción Atayde Roldán, realizar la venta de cubiertos de calabaza en dos rejas, la cual pretendía ubicarse en calle 5 de Febrero y Pasteur, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Amparo Bayona Cisneros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Priv. de Ruiz N° 136, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Amparo Bayona Cisneros, solicita autorización para realizar la venta de manualidades (plumas, diademas, etc.), a ubicarse en calle 5 de Febrero, Juárez en zona Centro, en horario de 16:00 a 21:00 horas, de jueves a domingo. SEGUNDO: Que el artículo párrafo III del 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en as plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada dentro histórico." TERCERO: La petición en referencia, fue

analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso solicitado, toda vez que la interesada pretende realizar la actividad económica en calles principales de la zona centro, mismas que presentan considerable afluencia de vehículos y peatones, lo que ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza permiso para realizar la actividad económica, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Amparo Bayona Cisneros, realizar la venta de manualidades (plumas, diademas, etc.), misma que pretendía llevar a cabo en calle 5 de Febrero, Juárez en zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Abel Duéñez Rosales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pasteur No. 500 Sur, Ex Cuartel Juárez, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Abel Duéñez Rosales, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de gorditas, hamburguesas, elotes, frituras, hot dog, cacahuates, guayabas, naranjas, tepache, ponche y atole, a ubicarlo a las afueras del hospital del ISSSTE, por el lado de urgencias en la esquina, a un lado de la farmacia, en carretera a Mazatlán y Predio Canoas, en la colonia Silvestre Dorador, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades

que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Abel Duéñez Rosales, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de gorditas, hamburguesas, elotes, frituras, hot dog, cacahuates, guayabas, naranjas, tepache, ponche y atole, el cual pretendía ubicar a las afueras del hospital del ISSSTE, en carretera a Mazatlán y Predio Canoas, en la colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Villa Rodarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Severino Ceniceros No. 150, del fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Salvador Villa Rodarte, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.86x.92 metros, para realizar la venta de tacos de carne adobada, a ubicarlo en calle Platino y Avenida Fidel Velázquez, del fraccionamiento Fidel Velázquez, en un horario de 19:00 a 23:30 horas, de sábado a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador Villa Rodarte, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.86x.92 metros, para realizar la venta de tacos de carne adobada, el cual pretendía ubicar en calle Platino y Avenida Fidel Velázquez, del fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana María Hernández Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo No. 616, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y

estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ana María Hernández Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de pan ranchero y empanadas en bolsas, a ubicarse en calle Río Piaxtla esquina con Río Bravo, de la colonia Valle del Sur, en un horario de 17:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana María Hernández Rodríguez, realizar la venta de pan ranchero y empanadas en bolsas, la cual pretendía llevar a cabo en calle Río Piaxtla esquina con Río Bravo, de la colonia Valle del Sur, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alberto Agustín Vidales Alzalde, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ricardo Castro No. 408, de la colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alberto Agustín Vidales Alzalde, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (móvil) con medidas de 2.20x1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas y hot dog, a ubicarlo en Avenida 16 de Septiembre, entre las calles de 5 de Febrero e Ignacio Hidalgo y Muñoz, de la colonia Silvestre Dorador, a espaldas de pan La Paz, en un horario de 20:00 a 24:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción

de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alberto Agustín Vidales Alzalde, instalar un puesto semifijo (móvil) con medidas de 2.20x1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas y hot dog, el cual pretendía ubicar en Avenida 16 de Septiembre, entre las calles de 5 de Febrero e Ignacio Hidalgo y Muñoz, de la colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Rentería Arámbula, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Maclovio Herrera No. 302, de la colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alejandro Rentería Arámbula, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de tacos rancheros y comida variada (chicharrón, picadillo, rajas, asado, huevo y frijoles), a ubicarlo en calle Lirio esquina con calle Magnolia, del fraccionamiento Jardines de Durango, a un costado de Soriana Jardines, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría

el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Rentería Arámbula, instalar un triciclo con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de tacos rancheros y comida variada (chicharrón, picadillo, rajas, asado, huevo y frijoles), el cual pretendía ubicar en calle Lirio esquina con calle Magnolia, del fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sabino Dávila Marrufo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Héctor Mayagoitia Domínguez No. 223, de la colonia Gobernadores, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Sabino Dávila Marrufo, solicita autorización para instalar una camioneta con medidas de 2.50 metros, para realizar la venta de frutas de temporada, a ubicarla en calle Santa María del Oro, de la colonia José Ángel Leal, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sabino Dávila Marrufo, instalar una camioneta con medidas de 2.50 metros, para realizar la venta de frutas de temporada, la cual pretendía ubicar en calle Santa María del Oro, de la colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Alberto Gamboa Hernández, con

domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jorge Clemente Mojica Vargas No. 135, de la colonia Recuerdos del Pasado, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Luis Alberto Gamboa Hernández, solicita autorización para instalar un carro de tacos móvil con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de camarón y pescado capeados, a ubicarlo en calle Perimetral Ferrocarril Poniente, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, del fraccionamiento La Forestal, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. **TERCERO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad principal, la cual presenta flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Luis Alberto Gamboa Hernández, instalar un triciclo con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de tacos rancheros y comida variada (chicharrón, picadillo, rajas, asado, huevo y frijoles), el cual pretendía ubicar en calle Lirio esquina con calle Magnolia, del fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.-** **DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. PABLO MORENO AMARO Y CARLOS ALBERTO PEREYRA GARCÍA, REFERENTE A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA CAFÉ INTERNET Y VIDEO JUEGOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2152/08 que contiene la solicitud presentada por el C. Carlos Alberto Pereyra García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1° de mayo n° 510, col. IV Centenario, de esta ciudad, quien

solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Carlos Alberto Pereyra García, solicita licencia de funcionamiento para local de café Internet y video juegos, ubicado en calle Primero de Mayo n° 510, colonia IV Centenario, de esta ciudad, mismo que contará con 6 (seis) computadoras y 4 (cuatro) maquinas de video juegos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento cumple con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos. CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75, fracción I, del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Carlos Alberto Pereyra García, licencia de funcionamiento para local de café Internet y video juegos, ubicado en calle Primero de Mayo n° 510, colonia IV Centenario, de esta ciudad, mismo que contará con 6 (seis) computadoras y 4 (cuatro) máquinas de video juegos, en un horario para video juegos de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2162/08 que contiene la solicitud presentada por el C. Pablo Moreno Amaro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Columbus N° 102, col. Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pablo Moreno Amaro, solicita licencia de funcionamiento para local de café Internet y video juegos, ubicado en calle Genaro Vázquez N° 502, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, mismo que contará con 6 (seis) computadoras y 2 (dos) consolas de video juegos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y

en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento cumple con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos. CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75, fracción I, del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Pablo Moreno Amaro, licencia de funcionamiento para local de café Internet y video juegos, ubicado en calle Genaro Vázquez N° 502, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, mismo que contará con 6 (seis) computadoras y 2 (dos) consolas de video juegos, en un horario para video juegos, de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos, de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA AMPLIACIÓN DE HORARIO Y RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MA. DE JESÚS RODARTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. de Jesús Rodarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 30 de Mayo N° 423, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la ampliación de horario de su permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. de Jesús Rodarte, solicita la ampliación de horario de su permiso temporal, para realizar la venta de alimentos, frituras, refrescos y dulces, en horario de 11:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado, para quedar en horario de 11:00 a 13:30 horas. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de

vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar la ampliación de horario ni la renovación del permiso temporal, toda vez que en el lugar citado, se han suscitado una serie de inconformidades; así mismo las vialidades presentan constante movimiento de vehículos, además de que por ser oficinas públicas, existe mucha afluencia de personas, y el realizar dicha actividad ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza renovar ni la implicación de horario del permiso para realizar la actividad económica, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. de Jesús Rodarte, la renovación ni ampliación de horario de su permiso, para realizar actividad económica en la vía pública. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados.

ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2310/09.- Alcance C. C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; remite el Estado de la Cuenta Pública del bimestre noviembre-diciembre de 2008, para su revisión y aprobación. 2346/09.- C. C.P. Simón Morales Aguilar, Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita la reubicación de la licencia no. 513, con domicilio actual en calle Titanio no. 105, Col. Luis Echeverría Álvarez, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en calle María Antonieta de las Nieves no. 615, Col. Valle del Guadiana. 2347/09.- C. C.P. Simón Morales Aguilar, Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 971, con domicilio actual en calle Isauro Venzor no. 800, Col. Ciénega, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en carr. Durango-El Mezquital km. 14.5, Praxedis Guerrero Nuevo La Loma, Dgo. 2348/09.- C. C.P. Simón Morales Aguilar, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. solicita la reubicación de la licencia no. 450, con domicilio actual en calle Jacarandas no. 101, Fracc. Villa de Jacarandas, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar en Blvd. Guadiana no. 101, Local 4 y 5, Fracc. Los Remedios. 2349/09.- C. C.P. Simón Morales Aguilar, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita la reubicación de la licencia no. 810, con domicilio actual en Blvd. Francisco Villa no. 105, Cd. Industrial, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para

quedar en calle Potasio no. 109, Cd. Industrial. 2350/09.- C. María Elia Monreal Cervantes solicita cambio de domicilio de la licencia no. 121, con giro de Restaurant Bar, ubicada en Camino de las Cumbres no. 272, Fracc. Los Remedios para quedar en calle México no. 222, Fracc. Guadalupe. 2351/09.- cancelado 2352/09.- C. Javier Luna Telles solicita permiso para llevar a cabo torneos de gallos los días 15 y 29 de marzo del presente año en el Toril de San José de Ánimas. 2353/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía dictámenes para la Municipalización del Fracc. Hacienda Las Flores II, para su análisis correspondiente. 2354/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía dictámenes para la Municipalización del Fracc. Arbolitos II, para su análisis correspondiente. 2355/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía petición de la Asociación de condominios del Fraccionamiento Residencial Los Pinos, A.C., ubicada en Blvd. Del Mezquital Km. 2.5, donde solicitan una modificación al Reglamento Interno del fraccionamiento. 2356/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo de Cadena Comercial Oxxo, de Prol. Nazas esq. 7 Leguas, Fracc. Valle del Mezquital. 2357/09.- C. María Eva Reyes Reséndiz solicita permiso para la venta de dulces, duros, churros y refrescos en la vía pública. 2358/09.- C. Liliana Guadalupe Soto Aguirre solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2359/09.- C. Avelardo Quezada González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2360/09.- C. Adela García Velázquez solicita permiso para al venta de alimentos en la vía pública. 2361/09.- C. Hipólito Ortiz Tarango solicita permiso para la venta de pan tipo ranchero en la vía pública. 2362/09.- C. Humberto L. González Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 2363/09.- C. Esperanza Bravo Ventura solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2364/09.- C. Martha Alicia García Ramírez solicita permiso para la venta de dulces, churros, papas y refrescos en un puesto semifijo. 2365/09.- C. Oscar Aguilar Espino solicita permiso para la venta de piñón, en la vía pública. 2366/09.- C. Flor de María Rodríguez Rubio solicita cambio de titular de una licencia de funcionamiento para video juegos a nombre del C. Vicente Ponce Cervantes, para quedar a nombre de Flor de María Rodríguez Rubio. 2367/09.- C. Flor de María Rodríguez Rubio solicita cambio de titular de un café Internet a nombre del C. Vicente Ponce Cervantes, para quedar a nombre de Flor de María Rodríguez Rubio. 2368/09.- C. Miguel Alejandro Reyes García solicita permiso para vender alimentos en un triciclo. 2369/09.- C. Mercedes Alvarado Rodríguez solicita refrendar su permiso temporal así como modificar horario de operaciones de un permiso con venta de alimentos. 2370/09.- C. Raúl Diego Mejía Rodríguez solicita dar de baja un local de video juegos denominado "Fun-Day, localizado en calle Silvestre Revueltas no. 169, Fracc. Silvestre Revueltas, ya que tiene 5 años que dejó de funcionar. 2371/09.- C. Manuel Salas Solís solicita permiso para la venta de fruta en un puesto semifijo. 2372/09.- C. Martín Rueda Salas solicita permiso para la venta de fruta en un triciclo. 2373/09.- C. Eduardo Salas Cervantes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2374/09.- C. María Victoria Salas Cisneros solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2375/09.- C. Enrique Alfonso Aviña Rodríguez solicita permiso para vender sabritas, refrescos, churros, galletas, etc., sobre una mesa chica en la vía pública. 2376/09.- C. Bonifacio Barbosa Barbosa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2377/09.- C. Gloria Elena Rodríguez Rocha solicita permiso para la venta de

cubos de hielo, refrescos, fruta y dulces sobre una tarima. 2378/09.- C. Dora Elvia Quiñones Soto solicita permiso para la apertura de un café Internet el cual contará con 3 máquinas y 1 servidor. 2379/09.- C. Andrés Ricardo Morales Ríos solicita permiso para la apertura de un negocio de video juegos, el cual contará con 10 máquinas. 2380/09.- C. Rebeca Quiñones Nájera solicita cambio de titular de un permiso con venta de alimentos. 2381/09.- C. José Carmen González Garate solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2382/09.- C. Luis Manuel Reyes Ayar solicita permiso para la venta de alimentos en una carreta móvil. 2383/09.- C. Martha Teresa Villegas Medina solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2384/09.- C. Isidra Ma. Romelia Félix Galván solicita permiso para la venta de alimentos en un vehículo tipo blazer. 2385/09.- C. José Ventura Hernández Molina solicita permiso para la venta de camarón en un puesto semifijo. 2386/09.- C. Alejandro Azdar Martínez solicita permiso para la venta de papas y tepache en un puesto semifijo. 2387/09.- C. José Alvino Vidales Hernández solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto móvil. 2388/09.- C. Dra. Maximina Pérez Gracia. Presidente de la Asociación Dental de Durango y Colegio de Cirujanos Dentistas, A.C.; solicitan la donación de 1,100 mts. en el área del Fracc. Villas del Guadiana 7, para la edificación de la Asociación. 2389/09.- C. Jesús Ortiz de la Huerta solicita anuencia para llevar a cabo carreras de caballos en el carril “El Chaparral”, ubicado en las instalaciones del rancho el pilón, el 22 de febrero del presente año. C. Lic. Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 30 de enero del presente año. C. M.D.F. Ivette Karina Palencia Meza, Octava Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 30 de enero del presente año. **Punto No. 13.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:10 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe ----

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor, Encargado del
Despacho del Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ
Síndico Municipal

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
